formidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aproba-do por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

	Plazas	[Plazas
Juzgados Municipales		San Martin de Valde-	
Alcalá de Henares		iglesias (Madrid)	
Bilbao, número 3		Villafranca del Pana- dés (Barcelona)	
Bilbao número 4		Villanueva del Rio y	•
Cádis púmero i	1	Minas (Sevilla)	1
Madrid, número ?	1	Yecia (Murcia)	ī
Madrid, número 11	1		
Madrid, número 27 Madrid, número 33		Juzgados de Paz	
Puerto de Sta Maria	1	Bembibre (León)	1
	-	Benetuser (Valencia).	ī
Juzgados Comarcaies		Burguillos del Cerro	
	_	(Badajos)	
Agreda (Soria)	1	Covelo (Pontevedra)	
Chiva (Valencia)		Puebla de Oazalia (Se-	•
Fene (La Coruña)	î.	vilia)	i
Fuenteobula (Cordo-	-	Valdovino (La Coru-	• .
ba)	1	ña)	1
		L .	

Los que descen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refleré el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez dias naturales, contados a paritr del siguiente a la publicación de este anuncio en al eligibilità Oficial del Estados, expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establescan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sua peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

clas en el primer correo.

Les plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor anti-güedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren destino no podrán participar en nigún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento. Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de junio de 1971 por la que se publica la plantilla organica de la Dirección General de Sandad en la paris que se rejere a puestos de tradejo a euber por el Cuerpo de Médicos de la Lucha Antiveneras Nacional y a la vez se convoca concurso para provisión de vacantes.

Emo. Sr.: Por el Consejo de Ministros, en su sesión del día 18 de diciembre utilmo, se ha aprobado la plantilla organica de la Dirección General de Sanidad, adscribiéndose los puestos de trabajo que se relacionan para ser cubiertos por funcionarios del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional:

Servicios Centrales; Uno. Instituciones Centrales; Quinec. Instituto Leprológico de Trilio:

Director Médico: Uno. Subdirector Médico: Uno.

Servicios Provinciales y Rurales:

Alava: Un Médico clínico en la capital, Alacete: Un Médico clínico en la capital.
Albacete: Un Médico clínico en la capital.
Alicante: Un Médico clínico en la capital.
Alicante: Un Médico clínico en Denia.
Alicante: Un Médico clínico en Orinuela.
Almeria: Un Médico clínico en la capital.
Asturias: Un Médico clínico en la capital.
Asturias: Un Médico clínico en la capital.
Asturias: Un Médico clínico en Avilés.

Asturias: Un Médico clínico en Gijón.
Asturias: Un Médico clínico en Mieres.
Avia: Un Médico clínico en la capital.
Badajoz: Un Médico clínico en la capital.
Badajoz: Un Médico de Laboratorio en la capital.
Badajoz: Un Médico clínico en Don Benito. Badajoz: Un Médico de Laboratorio en la capital.
Badajoz: Un Médico de Laboratorio en la capital.
Badajoz: Un Médico clínico en la capital.
Barcelona: Nueve Médicos clínicos en la capital.
Barcelona: Dos Médicos de Laboratorio en la capital.
Barcelona: Dos Médicos de Laboratorio en la capital.
Burgos: Un Médico clínico en la capital.
Caceres: Un Médico clínico en la capital.
Cadiz: Un Médico clínico en la capital.
Cádiz: Un Médico clínico en Ageeiras.
Cádiz: Un Médico clínico en la capital.
Cádiz: Un Médico clínico en la Línea de la Concepción.
Cádiz: Un Médico clínico en la Línea de la Concepción.
Cádiz: Un Médico clínico en Rota, Puerto de Santa Maria,
Castellón: Un Médico clínico en Rota, Puerto de Santa Maria,
Ciudad Real: Un Médico clínico en Puertollano,
Ciudad Real: Un Médico clínico en Puertollano,
Ciudad Real: Un Médico clínico en Valdepeñas.
Coruña, La: Dos Médicos clínico en la capital.
Coruña, La: Un Médico clínico en la capital.
Coruña, La: Un Médico clínico en la capital.
Granada: Tres Médicos clínico en la capital.
Granada: Tres Médicos clínico en la capital.
Guadalajara: Un Médico clínico en la capital.
Guadalajara: Un Médico clínico en la capital.
Huelva: Un Médico clínico en la capital.
Huelva: Un Médico clínico en la capital.
Huesca: Un Médico clínico en la capital.
Jaén: Un Médico clínico en la capital.
Jaén: Un Médico clínico en la capital.
Lagrafo: Un Médico clínico en la capital.
León: Un Médico clínico en la capital. Logrofio: Un Médico clínico en la capital.
Lugo: Un Médico clínico en la capital.
Madrid: Catorce Médicos clínicos en la capital, uno de ellos Lugo: Un Médico clinico en la capital.
Madrid: Catorce Médicos clinicos en la capital, uno de ellos
en Vallecas.
Madrid: Dos Médicos de Laboratorio en la capital.
Málaga: Dos Médicos clínicos en la capital.
Málaga: Un Médico clinico en Antequera.
Murcia: Un Médico clinico en la capital.
Murcia: Un Médico clinico en Lorca.
Murcia: Un Médico clinico en Lorca.
Murcia: Un Médico clinico en la capital.
Orense: Un Médico clinico en la capital.
Palencia: Un Médico clinico en la capital.
Palencia: Un Médico clinico en la capital.
Palmas, Las: Dos Médicos clinicos en la capital.
Palmas, Las: Un Médico clinico en la capital.
Palmas, Las: Un Médico clinico en la capital.
Pontevedra: Un Médico clinico en la capital.
Pontevedra: Un Médico clinico en la capital.
Santander: Dos Médicos clinicos en la capital.
Santander: Dos Médicos clinicos en la capital.
Sevilla: Dos Médicos clinicos en la capital.
Sevilla: Dos Médicos clinicos en la capital.
Sevilla: Un Médico clinico en la capital.
Tarragona: Un Médico clinico en la capital.
Tarragona: Un Médico clinico en Reus.
Tarragona: Un Médico clinico en Reus.
Tarragona: Un Médico clinico en la capital.
Toledo: Un Médico clinico en la capital.
Valencia: Tres Médicos clinicos en la capital.
Valencia: Un Médico clinico en la capital. Valencia: Tres Medicos clínicos en la capital, uno en El Grao.
Valencia: Un Médico clínico en Gandia.
Valencia: Un Médico clínico en Játiva.
Valladolid: Un Médico de Laboratorio en la capital.
Valladolid: Un Médico de Laboratorio en la capital. Vailadolid: Un Médico de Laborasorio en la capital.
Vizcaya: Un Médico clínico en la capital.
Vizcaya: Un Médico clínico en Baracaido.
Zamora: Un Médico clínico en la capital.
Zaragoza: Tres Médicos clínicos en la capital.
Zaragoza: Un Médico clínico en la capital.
Ceuta: Un Médico clínico en la capital.
Melilla: Un Médico clínico en la capital.

Encontrándose vacantes diversas plazas del Cuerpo referido, este Ministerio, en ejercicio de las funciones que tiene encomen-dadas, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Regiamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes;

Primera. Pinzas convocadas.—Correspondientes a los Servicios Provinciales y Rurales, las que se expresan para cada una de las localidades que se indican y sus resultas:

Albacete: Una de Médico clínico.
Almeria: Una de Médico clínico.
Avila: Una de Médico clínico.
Palma de Maliorca (Baleares): Una de Médico clínico.
Barcelona: Dos de Médico de Laboratorio.
Cáceres: Una de Médico clínico.

Jerez de La Frontera (Cádiz): Una de Médico clínico.
Linéa de la Concepción (Cadiz): Una de Médico clínico.
Rota, Puerto de Santa Maria (Cadiz): Una de Médico clínico.
Castellon: Una de Médico clínico.
Ciudad Real: Una de Médico clínico.
Cerona: Una de Médico clínico.
Gerona: Una de Médico clínico.
Gerona: Una de Médico clínico.
Guipúzcoa: Una de Médico clínico.
Guipúzcoa: Una de Médico clínico.
Huesca: Una de Médico clínico.
Andijar (Jaén): Una de Médico clínico.
Linares (Jaén): Una de Médico clínico.
Linares (Jaén): Una de Médico clínico.
Una de Médico clínico.
Madrid: Dos de Médico clínico.
Madrid: Dos de Médico clínico.
Murcia: Una de Médico clínico.
Cartagena (Murcla): Una de Médico clínico.
Orense: Una de Médico clínico.
Cartagena (Murcla): Una de Médico clínico.
Orense: Una de Médico clínico.
Las Palmas: Dos de Médico clínico.
Las Palmas: Una de Médico clínico.
Sevilla: Una de Médico clínico.
Tortosa (Tarragona): Una de Médico clínico.
Tortosa (Tarragona): Una de Médico clínico.
Valladolid: Una de Médico clínico.
Valladolid: Una de Médico clínico.
Valladolid: Una de Médico clínico.
Servila: Una de Médico clínico.
Valladolid: Una de Médico clínico.
Valladolid: Una de Médico clínico.
Servila: Una de Médico clínico.
Valladolid: Una de Médico clínico.
Segunda: Aspirantes.—Podrán temar parte voluntariamente

Segunda. Aspirantes.—Podrán temar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo men-cionado que se encuentren en situación de:

b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reingresados únicamente en número igual al de pla-zas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a b) concursar.

Deberán tomar parte obligatoriamente los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con caracter provisional.

Los obligados a concursar, a tenor del parrafo precedente, deberán solicitar todas las plazas de su Cuerpo, estén o no va-cantes, por si en este último supuesto quedaran en resultas.

Tercera. Solicitudes.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póriza de tres pesetas, dirigida al Director General de Sanidad, piaza de España, munero 17, Madrid-13, en la que se consignara nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, senas, pertenencia al Cuerpo convocado, situación actual de la misma, piaza que venga desempeñando y carácter, en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia, y de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo, a tenor de lo dispuesto en la base cuarta, párrafo tercero.

Se presentarán en el Registro de este Centro directivo o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Administrativo.

Los exsedentes voluntarios no reingresados con destino provisional que acudan al concurso unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de rasultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado de antesedentes penales.

El plazo para la presentación de instancias asrá de treinta días habiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convecatoria en el «Beletin Oficial del Estados. No se admitirá al concurso a los funcionarios curas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Adjudicación de piazas.—Se efectuará tomando en consideración la antigüedad de los concursantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los reingresados al servicio activo con destino provisional que no se presentaren al concurso, o cuando solicitaren plazas que correspondieren a concursantes con mejor derecho, serán destinados con carácter forzoso a les plazas que la Dirección General considere de más urgente provision;

Los excedentes voluntarios, hayan o no reingresado al servicio activo con destino provisional, podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años, para ocupar plesa vecente en la localidad donde servian cuando se produjo su cese en el servicio activo al en el presente concurso se convocaran dichae plazas.

No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1971.

GARICANO

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad,

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plasas de Asesores-Inspectores Jejes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almeria y Jaen.

Vacante por transformación la Jefatura Provincial de Inspec-ción y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería y por traslado la Jefatura del Servicio Provincial de Jaén, as anuncia concurso para su provisión en propiedad, de conformi-dad con lo preven do en el artículo 359 de la vigente Ley de Régimen Local, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podran tomar parte en este concurso los funciona-rios comprencidos en el artículo 359, 1, de la Ley de Régimen Local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplina-rio o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los si-guientes méritos:

Conceptuación deducida del historial administrativo del

a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.
b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local.
c) Pertenecer a los Cuerpos de Secretarios de primera categoria y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local o haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.
d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Soteio» o un accésit del mismo, el Doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de regimen local.
e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la economía, la hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de su ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dentro del piazo de treinta días hábiles, a con-tar del siguiente a de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

tar dei siguiente a, de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial dei Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el ditino escalatón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condicionas meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento (traducción directa sin diccionario o inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividadas a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuerta.—Los concursantes que fueran designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta dias a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser pose-

esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podide incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base tercara.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otro aspirante que tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta.—Los Assores Inspectores que resulten nombrados y proceden de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los proceden-